

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Xeraco

2026/05771 *Anuncio del Ayuntamiento de Xeraco sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a becas formativas para prácticas de jóvenes, modalidad estudiantes, "L'Ajuntament de Xeraco et beca" 2026. Identificador BDNS: 904696.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/904696>.

Primero. Beneficiarios.

Podrán optar a las ayudas previstas en estas bases las personas aspirantes que reúnan los siguientes requisitos antes de finalización del plazo de presentación de solicitudes y lo acrediten documentalmente:

1. Poseer vecindario administrativo en Xeraco. (Estar empadronado o empadronada en Xeraco, al menos desde el 1 de enero de 2025).

2. Tener 18 años cumplidos.

3. Encontrarse cursando alguna de las siguientes enseñanzas oficiales: enseñanzas universitarias oficiales de Grado o equivalentes, de conformidad con la normativa vigente; en enseñanzas artísticas superiores o máster oficial impartido por las universidades, que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria, o ciclos formativos de Formación Profesional, correspondientes a las familias que se relacionan en el anexo.

4. No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias contenidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social.

6. No estar disfrutando de otra beca o ayuda, de la misma o análoga finalidad, así como también no estar desarrollando una actividad laboral durante el periodo de goce de la beca que interfiera con el horario u objeto de esta y/o dificulte el cumplimiento de las obligaciones derivadas de su desempeño. La infracción de esta regla autoriza a la corporación municipal a cancelar el disfrute de la beca.

Segundo. Objeto.

1.1 Las presentes bases tienen por objeto regular el régimen y procedimiento aplicable para la concesión por parte del Ayuntamiento de Xeraco, en régimen de concurrencia competitiva, de becas para prácticas formativas de jóvenes locales, estudiantes universitarios/as o de formación profesional, durante los meses



de julio y agosto de 2026, con un tiempo de dedicación que no superará las 20 horas semanales por becario o becaria.

Con esto se pretende acercar a la juventud local a la realidad social, permitiendo una aplicación con prácticas de los conocimientos teóricos adquiridos durante el curso escolar.

Las presentes Bases se basan en los principios generales que tienen que inspirar en todo momento la actividad subvencionada: igualdad, publicidad, transparencia, objetividad, no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Corporación, objetivos entre los cuales merece especial mención la eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

El número de becas a conceder será de hasta un máximo de 10, relacionadas con las áreas de actividades que se estipulan en las bases reguladoras publicadas en el Tablón de Edictos Municipal y el Tablón de Anuncios de web corporativa: www.xeraco.es.

La concesión del número concreto en cada una de las áreas queda supeditado al perfil de las personas solicitantes de esta convocatoria.

Asimismo, en el caso de que quedara una plaza vacante en alguna de las áreas, y aunque estas vayan relacionadas con las áreas de actividades, para poder adjudicar todas las becas ofertadas y que no quede ninguna desierta, podría cubrirse por una persona aspirante de cualquier otra área, según necesidades, por orden de puntuación.

Tercero. Bases reguladoras.

Las Bases y la convocatoria de las subvenciones han sido aprobadas mediante la resolución de la alcaldía núm. 0692/2026, de 07 de mayo de 2026, sobre aprobación de las bases reguladoras y convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de becas de prácticas formativas para jóvenes, modalidad estudiantes, "El Ayuntamiento de Xeraco te beca".

El texto completo de la convocatoria y sus anexos están a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento de Xeraco: www.xeraco.es.

Cuarto. Cuantía.

Cada una de las becas está dotada con un importe de 550 euros brutos mensuales.

El presupuesto de gastos de la presente convocatoria se financiará con cargo de la partida 3260-48005 El Ayuntamiento te beca del Presupuesto de Gastos de la corporación del año 2026. El importe total presupuestado para esta convocatoria asciende a 11.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes, según modelo oficial, serán dirigidas al señor alcalde presidente del Ayuntamiento de Xeraco, mediante presentación en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2016, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de



las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Asimismo, se informa que para la presentación telemática, ésta se hará a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Xeraco, mediante presentación de Instancia General y adjuntando la solicitud específica que se anexa.

Xeraco, 7 de mayo de 2026.—El alcalde-presidente, Avelino Mascarell Peiró.

